

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno

Se reconoce personería a la abogada *Nidia Jazmín Castelblanco Beltrán*, como apoderada de la parte demandante.

Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 422 y 430 del C.G.P., se resuelve:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de *Ferney Stevens Molina* y en contra de *Oscar Hernán Cuastuza Delgado*, para que en el término de cinco (5) días pague las siguientes cantidades:

1. Por la suma de \$600.000,00 M/Cte, por concepto del capital insoluto de la letra de cambio No. 09 allegada como base de recaudo.

2. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciada en el numeral 1º a la tasa máxima legal permitida certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 31 de octubre de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. (Art. 884 del C. Co.)

3. Por la suma de \$600.000,00 M/Cte, por concepto del capital insoluto de la letra de cambio No. 10 allegada como base de recaudo.

4. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciada en el numeral 3º a la tasa máxima legal permitida certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 1 de diciembre de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. (Art. 884 del C. Co.)

5. Por la suma de \$61'600.000,00 M/Cte, por concepto del capital insoluto de la letra de cambio No. 11 allegada como base de recaudo.

6. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciada en el numeral 5º a la tasa máxima legal permitida certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 31 de diciembre de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación. (Art. 884 del C. Co.)

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese este auto conforme lo establecen los Arts. 291 y s.s del

C.G.P., o en la forma prevista por el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez (2)

K.A. 2021-00834